



AYUDA PARA ESTUDIOS DE FORMACIÓN CONTINUA
Curso 2021-2022

(Convocatoria de 27 de abril de 2022)

RESOLUCIÓN

Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones

Por resolución del Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, de 27 de abril de 2022, se ha convocado la Ayuda para Estudios de Formación Continua en el curso académico 2021-2022.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, y vista la propuesta de la Comisión de Selección, este Vicerrectorado hace público en el Anexo de esta Resolución la relación definitiva de beneficiarios de la Ayuda para Estudios de Formación Continua en el curso académico 2021-2022.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud de beca.

La presente Resolución se publicará en la web www.ual.es/becas, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Anexo de esta Resolución está disponible para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento, en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad).

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderán desestimadas las solicitudes en las que no recaiga resolución expresa. La publicación de esta Resolución constituye notificación a los interesados, a los efectos del artículo 45 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el RECTOR en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, en el día de la fecha indicada a pie de firma

EL VICERRECTOR DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y RELACIONES CON EMPRESAS E INSTITUCIONES
Fdo. Juan García García
[Firmado digitalmente]

Resolución del Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones
AYUDA PARA ESTUDIOS DE FORMACION CONTINUA
CURSO 2021-2022

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TPO+6ZG5r9IxFmbNdrhKvw==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and the alphanumeric code TPO+6ZG5r9IxFmbNdrhKvw==.